241

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N 7964.-

QUE ACUERDA PENSION MENSUAL DE ₲.20.- A LA MADRE NATURAL DEL EXTINTO TENIENTE 2° DE RESERVA DON TROADIO B.TRINIDAD.-

--o--

orm. 29

3065.-

S.3.N°.....

Asunción, 12 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por la Sra.Venancia Ferreira ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N°. 1535/51), en la que solicita el aumento de la pensión contemplado en el Decreto-Ley N° 2280 del 29 de Diciembre de 1.950, como madre natural y única y universal heredera del extinto Teniente 2° de Reserva Don Troadio B.Trinidad; el informe N°. 609/51 de la Sección Personal del citado Ministerio; el dictamen N° 1637/51 del Sr.Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.2° del Decreto-Ley N° 2280,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase pensión mensual de (₲.20.-) VEINTE GUARANIES a la Señora Venancia Ferreira, en su carácter de madre natural y única y universal heredera del extinto Teniente 2° de Reserva Don Troadio B.Ferreira,pensión que se le liquidará desde la fecha del presente Decreto, conforme al Art.5° del Decreto-Ley N° 2280.-

Art.2°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Queda modificado el Decreto N° 6385 de fecha 5 de Agosto de 1.949.-

Art.4°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

1951.

L.G.